

Verdad, Reconciliación y Recuperación de Activos

"Sin verdad, no hay justicia; sin justicia, no hay reconciliación; sin reconciliación, no hay reconstrucción económica sostenible."

XLI.1 La Necesidad Imperativa de la Comisión: Heridas del Período 1999–2026

El Plan Génesis no puede limitarse a una arquitectura financiera. Toda transición económica que ignora la dimensión moral de la herida nacional fracasa en el mediano plazo. La experiencia comparada —Argentina 1983, Chile 1990, Sudáfrica 1995, Colombia 2016— demuestra que el capital privado internacional no fluye de manera sostenida hacia jurisdicciones cuyo pasado de violaciones permanece sin elaboración institucional. El inversionista institucional cuantifica el riesgo país no solo a partir del marco tributario y la estabilidad cambiaria, sino también a partir de la salud del tejido social, la legitimidad del Estado restaurado, y la probabilidad de reversión política derivada del resentimiento acumulado.

Durante el período 1999–2026, la República Bolivariana de Venezuela acumuló un pasivo moral cuyas magnitudes son verificables y cuya documentación es exhaustiva:

Presos políticos: el Foro Penal Venezolano documentó más de 18,000 detenciones políticas desde 2014, con un pico en 2024 (más de 1,900 detenciones tras las elecciones presidenciales del 28 de julio). Foro Penal y CASLA Institute mantienen registros nominales con expedientes individualizados.

Diáspora forzada: 7.7 millones de venezolanos abandonaron el territorio nacional entre 2015 y 2025, según datos consolidados de ACNUR y la Plataforma de Coordinación Interagencial R4V. Constituye la segunda crisis migratoria más grande del mundo después de Siria.

Crímenes de lesa humanidad: la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) abrió investigación formal sobre Venezuela en noviembre de 2021 (Situación Venezuela I), bajo los artículos 7 del Estatuto de Roma. CASLA Institute (Centro para los Estudios Latinoamericanos sobre Seguridad y Asuntos Humanitarios), dirigido por Tamara Sujú, ha presentado ante la CPI más de 800 testimonios documentados de tortura, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, y

violencia sexual cometidos por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN), la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), y las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES).

Ejecuciones extrajudiciales: las Misiones de Determinación de Hechos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Resolución 42/25) documentaron, en sus informes A/HRC/45/33 (2020), A/HRC/48/CRP.5 (2021), y subsecuentes, patrones sistemáticos de ejecuciones extrajudiciales atribuidos a las FAES, con cifras del propio Ministerio Público venezolano superiores a 19,000 muertes por "resistencia a la autoridad" entre 2016 y 2019.

Asesinatos políticos selectivos: incluyen los casos del concejal Fernando Albán (octubre 2018, muerte bajo custodia del SEBIN en El Helicoide), el capitán Rafael Acosta Arévalo (junio 2019, muerte por tortura bajo custodia DGCIM), y otros casos documentados por la ONU.

Persecución judicial sistemática: el régimen utilizó al Tribunal Supremo de Justicia (Sala Constitucional y Sala Penal), tribunales militares aplicados a civiles en violación del Artículo 261 CRBV, y fiscales designados sin concurso público, como instrumentos de hostigamiento contra opositores, periodistas, defensores de derechos humanos, sindicalistas, y empresarios.

La Comisión de la Verdad, Reconciliación y Recuperación de Activos del Génesis (en adelante, "la Comisión") se constituye no como un acto de venganza, sino como un acto de soberanía nacional restaurada: el reconocimiento institucional de los hechos, la individualización de responsabilidades, y el establecimiento de un mecanismo de reparación financieramente viable.

XLI.2 Modelo Comparado: Sudáfrica, Argentina, Chile

XLI.2.1 Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica (1995)

La Truth and Reconciliation Commission (TRC), creada por la Promotion of National Unity and Reconciliation Act No. 34 de 1995, presidida por el Arzobispo Desmond Tutu, operó del 1995 al 2002 con tres comités:

1. Human Rights Violations Committee: documentó violaciones cometidas durante el apartheid.
2. Amnesty Committee: otorgó amnistía individual a 849 perpetradores que confesaron íntegramente sus actos con motivación política.
3. Reparation and Rehabilitation Committee: diseñó el programa de reparación.

La TRC recibió 21,000 declaraciones de víctimas, celebró audiencias públicas televisadas, y produjo un informe final de siete volúmenes. Su innovación central —amnistía condicional individual a cambio de confesión completa— constituye el modelo de referencia del Génesis.

XLI.2.2 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas — Argentina (CONADEP, 1983)

Creada por Decreto 187/83 del Presidente Raúl Alfonsín, presidida por el escritor Ernesto Sabato, operó por nueve meses. Documentó 8,961 desapariciones forzadas (cifra reconocida; estimaciones posteriores elevan el total a cerca de 30,000). Su informe

Nunca Más

(1984) sirvió como sustento probatorio del Juicio a las Juntas Militares de 1985, en el cual cinco ex comandantes fueron condenados.

Lección para Venezuela: la documentación pública precede y habilita el procesamiento judicial selectivo de los responsables de mayor jerarquía.

XLI.2.3 Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación — Chile (Comisión Rettig, 1990)

Creada por el Presidente Patricio Aylwin mediante Decreto Supremo 355 de 1990, presidida por Raúl Rettig. Operó por nueve meses. Documentó 2,279 víctimas fatales del régimen militar (1973–1990). Posteriormente, la Comisión Valech (2003–2004 y 2011) documentó 38,254 víctimas adicionales de tortura y prisión política.

El modelo chileno contribuyó al diseño del programa de reparación pecuniaria a víctimas: pensiones vitalicias indexadas, becas educativas para hijos, y atención médica integral (Programa PRAIS).

XLI.2.4 Síntesis Aplicada al Génesis

El modelo del Génesis combina:

- La **innovación procesal** sudafricana (amnistía condicional individual);
- La **profundidad probatoria** argentina (documentación pública con valor judicial);
- La **arquitectura de reparación** chilena (pensiones, salud, educación);
- Y agrega una **cuarta dimensión** ausente en los precedentes: la **recuperación masiva de activos robados**, esencial dado el carácter cleptocrático del régimen anterior.

XLI.3 Estructura Propuesta de la Comisión

XLI.3.1 Composición

La Comisión estará integrada por **nueve comisionados independientes**, designados de la siguiente manera:

Asiento	Origen	Designación
1, 2, 3	Venezolanos residentes en territorio nacional	2/3 Asamblea Nacional
4, 5, 6	Venezolanos en el exilio o de la diáspora retornada	2/3 Asamblea Nacional, propuesta de organizaciones de víctimas
7	Internacional latinoamericano	OEA y CIDH conjuntamente
8	Internacional europeo	UE y ACNUDH conjuntamente
9	Internacional anglosajón	ONU (Secretaría General)

Perfil exigido: trayectoria pública verificable de no menos de quince años en derechos humanos, justicia transicional, derecho penal internacional, o investigación forense; ausencia de militancia partidista activa en los cinco años previos; compatibilidad con dedicación exclusiva durante el mandato.

Presidencia: rotativa anual entre los nueve comisionados, con voto de calidad únicamente en empate.

XLI.3.2 Mandato Temporal

Mandato inicial de **treinta y seis meses calendario**, prorrogable por una sola vez hasta veinticuatro meses adicionales mediante voto de tres quintos de la Asamblea Nacional. Total máximo: cinco años.

XLI.3.3 Cuatro Grupos de Trabajo Especializados

Grupo	Mandato	Universo Estimado
GT-1: Violaciones de Derechos Humanos	Detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, persecución política	~25,000 expedientes individualizables
GT-2: Corrupción y Cleptocracia	Desfalco fiscal, contratación pública fraudulenta, tráfico de divisas (CADIVI/SICAD), redes Odebrecht/PDVSA-Cripto	~\$300B+ en flujos identificables
GT-3: Crímenes de Lesa Humanidad	Coordinación con CPI; patrones sistemáticos contra población civil (FAES/SEBIN/DGCIM/Colectivos)	~800 testimonios CASLA + investigación CPI
GT-4: Justicia Económica	Expropiaciones de 1,000+ empresas; intervención del aparato productivo; daños indirectos a la economía	Cap. III del Plan Génesis

XLI.3.4 Facultades Procesales

La Comisión tendrá:

1. Subpoena power: facultad para citar a testigos y requerir documentos, con sanción penal en caso de obstrucción;
2. Acceso irrestricto a archivos del SEBIN, DGCIM, Ministerio Público, CICPC, FANB, Tribunal Supremo de Justicia, Banco Central, y todas las dependencias del Estado;
3. Audiencias públicas con transmisión obligatoria por radio y televisión nacional;
4. Custodia de archivos: digitalización completa con preservación bajo estándares ISO 14721 (OAIS); espejos de respaldo en al menos tres jurisdicciones (incluyendo Archivo Nacional Suizo y Archivo de Seguridad Nacional de la Universidad George Washington);
5. Cooperación judicial: facultad para remitir expedientes al Ministerio Público con valor probatorio reconocido por ley.

XLI.4 Beneficios para Denunciantes y Régimen de Amnistía Condicional

Inspirado en el modelo sudafricano y adaptado al contexto venezolano, el régimen de **amnistía condicional individual** opera bajo tres criterios acumulativos no sustituibles:

XLI.4.1 Criterios de Acceso a la Amnistía

1. **Confesión completa, individualizada, y verificable:** el solicitante debe declarar bajo juramento todos los hechos cometidos, identificar coautores, cómplices y encubridores, y entregar documentación de respaldo.
2. **Reparación material:** devolución íntegra de activos producto del delito, identificados o identificables; en caso de imposibilidad de devolución, compromiso de reparación pecuniaria proporcional al patrimonio actual.
3. **Renuncia a cargos públicos y prohibición política:** inhabilitación absoluta por treinta años para cargos electivos, militares, judiciales, o en empresas del Estado.

XLI.4.2 Exclusiones Absolutas (No Amnistiabiles)

Quedan **excluidos del régimen de amnistía** y sujetos a procesamiento penal pleno:

- Crímenes de lesa humanidad conforme al Estatuto de Roma (Art. 7);
- Tortura sistemática (en concordancia con la Convención contra la Tortura, ratificada por Venezuela en 1991);
- Ejecuciones extrajudiciales;
- Desapariciones forzadas (Convención Interamericana, 1994);
- Violencia sexual como arma política;
- Genocidio o limpieza étnica;
- Tráfico de drogas a gran escala;
- Lavado de activos por montos superiores a \$10 millones individuales;
- Reincidencia en cualquiera de las categorías anteriores.

Esta exclusión es **constitucional, inderogable, y no susceptible de plebiscito**, conforme a la doctrina de jus cogens del derecho internacional general (CIJ, Caso Belgium v. Senegal, 2012).

XLI.4.3 Procedimiento de Amnistía

Aplicación individual ante el Comité de Amnistía de la Comisión (subcomité con tres comisionados rotativos, asistidos por panel técnico de cinco juristas penales internacionales). Decisión por unanimidad calificada. Apelación ante la Sala Constitucional reformada del TSJ. Plazo máximo de 240 días por expediente.

XLI.5 Programa de Recuperación de Activos Robados

XLI.5.1 Magnitud Estimada del Universo de Activos

La estimación oficial conservadora del Plan Génesis sobre el universo de activos venezolanos ilícitamente sustraídos del territorio nacional durante 1999–2026 asciende a **trescientos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 300 mil millones+)**, distribuidos según la siguiente desagregación geográfica documentada por unidades de inteligencia financiera, periodismo de investigación (OCCRP, ICIJ, Transparencia Venezuela), y casos judiciales en curso:

Jurisdicción	Estimación	Naturaleza Predominante
Estados Unidos (FL, NY, TX)	\$80–110 B	Inmuebles, sociedades pantalla, cuentas bancarias
España	\$30–50 B	Inmuebles costeros, participaciones empresariales
Suiza	\$20–35 B	Cuentas privadas de banca, gestión patrimonial
Andorra	\$5–10 B	Cuentas BPA (caso histórico), residencias
Panamá	\$25–40 B	Sociedades anónimas, inmuebles, cuentas
Curazao y Antillas Neerlandesas	\$15–25 B	Banca offshore, naviera
Reino Unido	\$10–20 B	Inmuebles Londres, fideicomisos
Emiratos Árabes Unidos	\$15–25 B	Inmuebles, oro físico, cuentas
Otras jurisdicciones (Turquía, Malta, Chipre, etc.)	\$20–35 B	Diversa
Venezuela (efectivo, oro, joyas, inmuebles)	\$40–60 B	Diversa

Total estimado: \$260–410 mil millones; punto medio de planificación: **\$300 mil millones.**

XLI.5.2 Coordinación Internacional

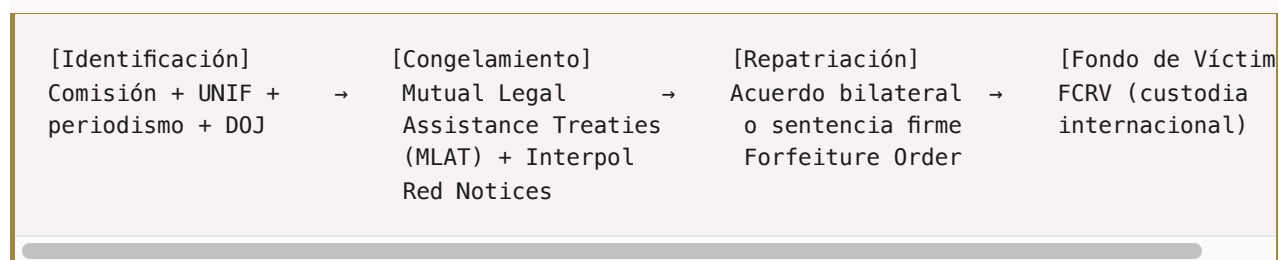
Estados Unidos

- **Department of Justice – Kleptocracy Asset Recovery Initiative:** programa establecido en 2010 dentro de la Money Laundering and Asset Recovery Section (MLARS); ha procesado casos de Nigeria, Equatorial Guinea, Honduras, Malasia (1MDB), y Venezuela.
- **OFAC:** emisión de Licencia General específica para cooperación de bancos, abogados, contadores, y empresas con investigaciones de la Comisión, con safe harbor frente a sanciones secundarias.
- **FinCEN:** acceso a Suspicious Activity Reports históricos, registros del Currency Transaction Report, y la base del Corporate Transparency Act (vigente desde 2024).
- **IRS Criminal Investigation Division:** cooperación en evasión fiscal asociada al lavado.

Cooperación Multilateral

- **GAFI/FATF:** Venezuela se reincorporará al Plenary y procederá a ratificar las 40 Recomendaciones; remoción de la lista gris en plazo objetivo de 24 meses.
- **StAR Initiative (World Bank/UNODC):** Stolen Asset Recovery Initiative ofrece asistencia técnica gratuita en localización, congelamiento, y repatriación.
- **Egmont Group:** la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) de Venezuela retomará membresía plena.
- **Comisión Europea – DG FISMA:** cooperación específica para activos en jurisdicciones UE.

XLI.5.3 Mecanismo Operativo: Identificación → Congelamiento → Repatriación → Fondo



Cada etapa se documenta públicamente con identificador único de expediente, salvo cuando la confidencialidad sea técnicamente requerida por la jurisdicción cooperante (típicamente las primeras dos etapas).

XLI.5.4 Casos Verificados como Precedente Operativo

- **Andrade Cedeño (Suiza, 2018–2024):** el ex tesorero nacional Alejandro Andrade fue condenado en EE.UU. (Florida, 2017) a 10 años por lavado de \$1.000 millones en sobornos vinculados a CADIVI. Procesos paralelos en Suiza permitieron la repatriación de aproximadamente **\$4 mil millones** en activos vinculados al caso, en cooperación entre el Ministerio Público suizo, el DOJ, y autoridades panameñas.
- **Caso PDVSA-Cripto / Money Flight (DOJ, 2018–en curso):** imputación de 13 personas en Florida por lavado de \$1.200 millones desde PDVSA; recuperaciones parciales superiores a \$450 millones en activos congelados.
- **Caso Saab (DOJ, Cabo Verde y EE.UU., 2020–2023):** extradición de Alex Saab por presunta operación de redes de captura de divisas; procesamiento en curso.
- **Operación Money Flight (2018):** imputación de ejecutivos PDVSA y empresarios vinculados a la red de blanqueo.

XLI.5.5 Proyección de Recuperación

Año	Activos identificados acumulados	Activos congelados	Activos repatriados
Año 1	\$80 B	\$30 B	\$5 B
Año 2	\$150 B	\$80 B	\$15 B
Año 3	\$200 B	\$130 B	\$35 B
Año 5	\$260 B	\$190 B	\$75 B
Año 10	\$290 B	\$235 B	\$130 B

Tasa de recuperación efectiva final estimada: **40–50% del universo identificado**, congruente con los benchmarks históricos del StAR Initiative (recuperación promedio mundial 2010–2020: 35–45% del universo investigado).

XLI.6 Reparación a las Víctimas: Fondo Constitucional

XLI.6.1 Fondo Constitucional de Reparación a Víctimas (FCRV)

Se crea, conforme al Artículo 53-bis de la Constitución reformada y al Capítulo XXIII Sección XXIII.2.5 mutatis mutandis, el **Fondo Constitucional de Reparación a Víctimas**, con patrimonio inicial dotacional de **cinco mil millones de dólares (USD 5,000 millones)**, financiado íntegramente mediante:

- 50% — Activos repatriados conforme a la Sección XLI.5;
- 30% — Aporte del Fondo Soberano de Inversión sobre rendimientos extraordinarios (no afecta al capital del FSI);
- 20% — Cuota anual del Tesoro Nacional sobre el flujo de regalías recuperadas conforme al régimen del Cap. II.

El FCRV es de **propiedad inalienable, inembargable, e imprescriptible**, sujeto a custodia internacional análoga a la del FSI.

XLI.6.2 Categorías de Beneficiarios y Escala de Reparación

Categoría	Estimación de beneficiarios	Reparación promedio
Familiares de víctimas de ejecución extrajudicial documentada	~6,000 núcleos	\$250,000
Víctimas sobrevivientes de tortura	~3,500 personas	\$150,000
Familiares de desaparecidos	~700 núcleos	\$300,000
Presos políticos con condena/proceso superior a 6 meses	~5,000 personas	\$80,000
Exiliados con causa política documentable	~50,000 familias	\$25,000
Víctimas de violencia sexual política	~800 personas	\$200,000
Reparación colectiva (comunidades indígenas, sindicatos, universidades, medios)	varias	global \$300M

Reparación pecuniaria total estimada: \$4.2 mil millones (capital del fondo).

Reparaciones no pecuniarias adicionales:

- Pensión vitalicia indexada equivalente al 100% del salario mínimo estabilizado para víctimas con incapacidad permanente derivada;
- Atención médica y psicológica integral gratuita para víctimas y familiares de primer grado, mediante el Programa Nacional de Atención Integral a Víctimas (modelo PRAIS chileno);
- Becas educativas hasta nivel de postgrado para hijos de víctimas;
- Acceso preferente a programas de vivienda;
- Reconocimiento simbólico (memoriales, días nacionales, archivo público).

XLI.6.3 Procedimiento de Calificación

Mecanismo administrativo no contradictorio en primera instancia, ante la Subcomisión de Reparación de la Comisión, integrada por tres miembros (uno con perfil judicial, uno con perfil médico-forense, uno con perfil de organizaciones de víctimas). Plazo máximo de 180 días por expediente. Apelación ante panel internacional designado por la CIDH.

XLI.7 Devolución a Propietarios Expropiados

El Capítulo III del Plan Génesis documenta la expropiación o intervención de más de **1,000 empresas privadas** durante el período 2002–2018, abarcando los sectores agroalimentario (Lácteos Los Andes, Café Madrid, Café Anzoátegui), industrial (SIDOR, CEMEX Venezuela, Owens-Illinois, Empresas Polar parcial, Cargill, Vivex), comercial (Sambil parcial, Cadenas de Distribución), bancario (Banco de Venezuela, Banco Caracas), y servicios.

XLI.7.1 Doctrina General: Restitución Preferente, Compensación Subsidiaria

Conforme a los Principios Pinheiro de Naciones Unidas (Restitución de Viviendas y Patrimonio, 2005) y a la jurisprudencia del CIADI sobre standing under expropriation:

1. **Restitución in natura preferente:** cuando la empresa o activo expropiado mantiene continuidad operativa identificable y la restitución no genera fricción operativa material superior al beneficio para el propietario, procede la devolución directa, con compensación cruzada por inversiones netas realizadas durante la intervención.
2. **Compensación monetaria subsidiaria:** cuando la restitución es materialmente imposible (activo destruido, fusionado, o irre recuperable), procede compensación al valor de mercado equivalente a la fecha de expropiación, ajustado por costo de capital del 6% anual.
3. **Modalidad mixta:** combinación de restitución parcial más compensación complementaria.

XLI.7.2 Procedimiento Especial ante la Subcomisión de Justicia Económica

- Plazo de presentación de solicitudes: 36 meses desde la entrada en vigencia del régimen.
- Universo estimado: 1,200–1,800 expedientes (consolidando expropiaciones, intervenciones, y ocupaciones temporales no liquidadas).
- Presupuesto contingente: \$15–25 mil millones, financiado parcialmente con activos recuperados y con producto de re-privatización (Cap. VIII).

XLI.7.3 Coordinación con CIADI

Los inversionistas con laudos arbitrales firmes contra Venezuela podrán optar entre: (a) ejecución del laudo conforme al acuerdo global del Artículo 21 de la Ley del Génesis (quita del 50% sobre VPN), o (b) sustitución del laudo por restitución preferente conforme a esta Sección.

La opción (b) implica desistimiento expreso de la ejecución del laudo, con efecto de cosa juzgada.

XLI.8 Conexión con OFAC: Licencia General Específica

La operación efectiva de la Comisión y del programa de recuperación de activos requiere la habilitación expresa, mediante Licencia General específica (Venezuela GL "Truth Commission and Asset Recovery"), de las siguientes actividades dentro del régimen de sanciones de los Estados Unidos:

- 1. Cooperación de empresas estadounidenses** con la Comisión: provisión de testimonios, documentos, registros bancarios y comerciales, sin riesgo de aplicación secundaria de sanciones.
- 2. Cooperación bancaria:** bancos correspondientes podrán procesar transferencias asociadas a la repatriación de activos sin riesgo de OFAC enforcement actions.
- 3. Asesoría legal y contable:** firmas estadounidenses (white-shoe law firms, auditoras Big Four) podrán representar al gobierno venezolano del Génesis en procesos de recuperación.
- 4. Acceso a archivos:** desclasificación parcial de archivos del Departamento de Estado, Tesoro, DEA, y agencias de inteligencia, conforme a la Freedom of Information Act y su procedimiento expedito por interés público.
- 5. Safe harbor para denunciantes (whistleblowers):** protección bajo el Anti-Money Laundering Whistleblower Improvement Act (AMLA, 2020 y reformas 2022) con derecho a recompensa del 10–30% del monto recuperado.

La Licencia General se gestionará mediante diálogo conjunto entre la AEG, el Departamento de Estado de los EE.UU., y OFAC, en plazo objetivo de 90 días desde la promulgación de la Ley del Génesis.

XLI.9 Modelo Financiero de la Comisión

XLI.9.1 Costos Operativos Anuales

Rubro	USD (millones/año)
Comisionados (9, dedicación exclusiva)	5
Personal técnico (250 profesionales + 400 administrativos)	80
Investigación forense, peritajes, contabilidad financiera	60
Audiencias, comunicación pública, transmisión, archivo digital	25
Cooperación internacional (asesoría jurídica, traducciones, MLAT)	50
Seguridad de comisionados y testigos	30
Tecnología, ciberseguridad, custodia de archivos	20
Programa de protección de testigos (~500 personas)	30
Total operativo anual	~300

XLI.9.2 Fuentes de Financiación

Fuente	Año 1	Años 2-3	Años 4-5
Tesoro Nacional (cuota inicial)	\$300M	\$200M	\$100M
Activos recuperados (afectación 1%)	—	\$100M	\$200M
Cooperación internacional (UE, ONU, USAID, KOICA)	\$50M	\$50M	\$30M
Total	\$350M	\$350M	\$330M

Costo total acumulado del mandato (5 años): \$1.7 mil millones, equivalente al 0.6% del universo de activos a recuperar y al 0.3% del capital privado movilizado por el Plan Génesis.

XLI.9.3 Fondo de Víctimas: Cuadro de Capitalización

Año	Aportes	Egresos (reparaciones)	Saldo
Año 1	\$1,000M	\$200M	\$800M
Año 2	\$1,500M	\$600M	\$1,700M
Año 3	\$1,500M	\$1,000M	\$2,200M
Año 4	\$1,000M	\$1,200M	\$2,000M
Año 5	\$500M	\$1,200M	\$1,300M
Liquidación residual (Año 6+)	(transferencia al sistema de seguridad social)	—	—

El FCRV se diseña como fondo de duración determinada (10 años desde dotación), con mecanismo de transición ordenada al sistema de seguridad social una vez agotado el universo de reparación individualizada.

XLI.9.4 Principio de Auto-Financiación

El programa **no compete con el presupuesto ordinario del Estado**. Se financia íntegramente con (i) activos recuperados, (ii) afectación menor del FSI sin tocar capital, y (iii) cooperación internacional. Esta característica es crítica políticamente: asegura que la Comisión no desplace inversión social ordinaria ni gasto en infraestructura.

XLI.10 Cronograma Quinquenal (Mes 0 – Mes 60)

Mes	Hito
Mes 0	Promulgación de la Ley del Génesis y del Estatuto de la Comisión
Mes 0–3	Designación de los 9 comisionados (2/3 AN) y constitución formal
Mes 3–6	Reincorporación a CIADI (90 días); negociación de Licencia General OFAC para cooperación
Mes 6	Apertura del registro nacional de víctimas y de denuncias; inicio de operaciones del FCRV
Mes 6–12	Primera fase de identificación de activos (cooperación DOJ/StAR/UNODC); apertura de oficinas de la Comisión en Caracas, Maracaibo, Barquisimeto, Maturín, San Cristóbal
Mes 12	Cierre de oferta de canje de bonos (Cap. VII) y publicación del primer informe interino de la Comisión
Mes 12–18	Audiencias públicas iniciales (perfil mediático: ejecuciones extrajudiciales y desapariciones documentadas)
Mes 18–24	Primera ronda de aplicaciones al régimen de amnistía condicional
Mes 24	Primer informe sustantivo de la Comisión; primeras reparaciones materializadas
Mes 24–36	Audiencias públicas sobre crímenes de lesa humanidad; coordinación con CPI
Mes 36	Informe Final del mandato inicial; decisión sobre prórroga (hasta 24 meses adicionales)
Mes 36–48	Fase de recuperación intensiva de activos; segunda ola de reparaciones
Mes 48–60	Liquidación ordenada; transferencia de archivos al Archivo Nacional de la Verdad (custodia perpetua)
Mes 60	Informe de Cierre y entrega del legado institucional

XLI.11 Indicadores de Éxito y Evaluación Independiente

Indicador	Meta a Año 5
Víctimas reconocidas y reparadas	≥ 80% del universo registrado
Activos repatriados	≥ \$75 mil millones
Solicitudes de amnistía resueltas	100%
Audiencias públicas realizadas	≥ 200
Casos remitidos al Ministerio Público	universo no amnistiable identificado en su totalidad
Confianza pública en la Comisión (encuesta independiente)	≥ 65%

Evaluación independiente bianual a cargo de panel mixto integrado por la CIDH, ACNUDH, y el International Center for Transitional Justice (ICTJ).

XLI.12 Conclusión: La Verdad como Activo Económico

La Comisión de la Verdad, Reconciliación y Recuperación de Activos no es un costo del Plan Génesis: es una **inversión de retorno positivo** en al menos cuatro dimensiones cuantificables:

- 1. Recuperación financiera directa:** \$130 mil millones esperados en horizonte de diez años, sobre un costo operativo de \$1.7 mil millones.
- 2. Reducción del riesgo país:** el cumplimiento simultáneo con CPI, ACNUDH, y el régimen sancionatorio occidental reduce la prima de riesgo soberano estimada en 200–300 puntos básicos sobre el spread comparable.
- 3. Legitimación social del régimen reformado:** condición necesaria —no suficiente— para sostener mayorías democráticas favorables a la preservación del Plan en horizontes intergeneracionales.
- 4. Restablecimiento del rule of law:** precondition para la atracción de capital privado de alta calidad y para la reincorporación plena al sistema financiero internacional.

La verdad, en suma, es la moneda fundacional del Génesis. Sin ella, todo lo demás es construcción sobre arena.

[Continúa en Capítulo XLII: Roadmap Político-Electoral del Génesis]